

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 23 de febrero de 1984.-

En atención a lo solicitado por el Archivo General del Poder Judicial y de acuerdo a lo dispuesto por el art. 30 del Reglamento aprobado por Acordada N° 34/81,

SE RESUELVE:

1°) Fijar en la suma de PESOS ARGENTINOS UN PESO CON VEINTE CENTAVOS (\$a. 1,20.-) el arancel a percibir por cada carilla de testimonios, fotocopias o certificado expedido por el Archivo con la salvedad especificada en el art. 30 del Reglamento del Archivo General del Poder Judicial de la Nación.-

2°) Regístrese, hágase saber y archívese.-

SAC b.m

GENARO R. CARRIO

JOSE SEVERO CABALLERO

CARLOS S. FAYT

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI